

## **CONSTANCIA DE FIJACION EN LISTA DE TRASLADO**

**SECRETARIA DEL JUZGADO.** Neiva, Huila, 07 de septiembre de 2022.-A la hora de las 7:00 A.M. del día de hoy fijo en lista por el término de un día (Art.110 C.G.P.) el escrito de Reposición, interpuesto por el apoderado de la demandada, en contra del auto que **admitió la demanda**, para efectos del traslado a la contraparte por el lapso de 3 días, los que comenzarán a correr a partir del día 08 de septiembre/2022.

**MARIA MAGNOLIA VELASQUEZ CASTRO**

**Secretaria**

Rad. 2022-00334

[← Responder a todos](#) [✕](#) [🗑 Eliminar](#) [🚫 Denunciar](#) [⋮](#)

## 41001-31-05-003-2022-00334-00

GC

**GASEOSAS CONDOR** <gaseosascondor@hotmail.com>

Para: Juzgado 03 Laboral - Huila - Neiva

CC: majisa692016@gmail.com

👍 ↶ ↷ ↸ ⋮

Vie 2/09/2022 2:57 PM

 DCTO.pdf  
7 MB

Iniciar respuesta con:

[Se acusa recibo.](#)[Acuse recibido.](#)[Recibido, gracias.](#)[🗨 Comentarios](#)

Señora

María Eloisa Tovar Arteaga

Jueza Tercera Laboral del Circuito de Neiva

Respetuosamente allego recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda dentro del término legal. Allego archivo pdf.

John Carlos Sánchez Rodríguez.

**INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ LTDA****Carrera 5 # 24 - 67 sur****Neiva - Huila (COLOMBIA)**

## DOCUMENTO MARIA ELOISA

GASEOSAS CONDOR <gaseosascondor@hotmail.com>

Vie 2/09/2022 2:23 PM

Para: john carlos sanchez rodriguez <johncar852@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (782 KB)

Img011380.pdf;

**INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ LTDA**

**Carrera 5 # 24 - 67 sur**

**Neiva - Huila (COLOMBIA)**



Señora  
María Eloisa Tovar Arteaga  
Jueza Tercera Laboral del Circuito de Neiva  
E.S.D

Referencia: Proceso ordinario laboral iniciado por José Vicente Cuenca Pérez contra Inversiones y Comercializadora Sánchez Ltda.

Asunto: Poder

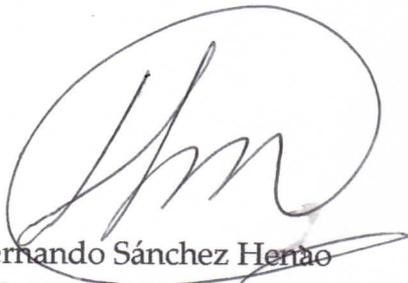
Radicado: 41001-31-05-003-2022-00334-00

Hernando Sánchez Henao, domiciliado y residente en Neiva Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.698.879 de Puerto Rico Caquetá, actuando en calidad de representante legal de la sociedad Inversiones y Comercializadora Sánchez Ltda, identificada con el NIT: 900.026.345-3. Por medio del presente manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor John Carlos Sánchez Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.505.524 de Bogotá D.C., y portador de la T.P 126574 del Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre de la sociedad que represento, ejerza la defensa, dentro de la demanda laboral incoada por el señor José Vicente Cuenca Pérez.

El apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, contestar demanda, presentar incidentes y demás facultades conferidas por la ley y el mandato aquí conferido de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso, el Decreto 806 de 2020 y Ley 2213 de 2022 "por el cual se adoptan medidas para la implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".

Sírvanse señor Juez reconocerle personería en los términos aquí planteados.

Atentamente,



Hernando Sánchez Hernao  
C.C. No 17.698.879 de Puerto Rico Caquetá  
Representante Legal  
gaseosascondor@hotmail.com  
Carrera 5 No 24-67 Sur, Interiores 1 y 2, Neiva Huila

Acepto.



John Carlos Sánchez Rodríguez  
C.C. 80.505.524 de Bogotá D.C.  
T.P. No 126574 del Consejo Superior de la Judicatura  
[Johncar852@hotmail.com](mailto:Johncar852@hotmail.com) Celular 3102779057  
Carrera 5 No 24-67 Sur, Neiva Huila.

Señora  
María Eloisa Tovar Arteaga  
Jueza Tercera Laboral del Circuito de Neiva  
E.S.D

Referencia: Proceso ordinario laboral de iniciado por José Vicente Cuenca Pérez contra Inversiones y Comercializadora Sánchez Ltda.

Asunto: Recurso de reposición contra auto admisorio

Radicado: 41001-31-05-003-2022-00334-00

El suscrito, John Carlos Sánchez Rodríguez, domiciliado y residenciado en Neiva, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado especial de Inversiones y Comercializadora Sánchez Ltda. Según poder que anexo. Mediante el presente respetuosamente interpongo recurso de REPOSICIÓN contra el auto del 02 de agosto de 2022, por el cual se admitió la demanda ordinaria laboral de la referencia; basado en los siguientes.

#### **Del auto**

Mediante auto que inadmite la demanda, el despacho pone en conocimiento del accionante, los yerros de forma que debe corregir para la admisión de la misma. Estos yerros son: (i) eliminar las transcripciones de los hechos y (ii) allegar todas las pruebas aludidas en el acápite de pruebas, entre otros.

#### **Sustentación**

Analizado el escrito de subsanación presentado por la actora encontramos que los yerros de la demanda no fueron subsanados en su totalidad como lo solicito el despacho. Por lo tanto, interpongo RECURSO DE REPOSICION argumentando que la demanda sigue con los defectos procesales señalados en el auto admisorio. Lo que significa que el demandante no hizo las correcciones que pidió el despacho.

Bajo esta consideración, la demanda debió haberse RECHAZO más no haberse dado su ADMISIÓN. Prueba de ello la podemos ver en la correcciones a los hechos; 9, 24, 32 y

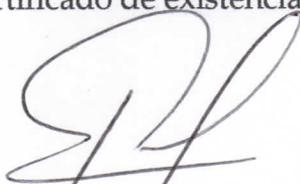
37 de la demanda. De igual manera, revisando el acápite de pruebas observamos que no se cumplió este requerimiento y faltan las siguientes documentales:

- Del numeral 5; historia clínica del 11 de julio de 2019.
- Del numeral 7; historias clínicas del 22 de agosto de 2019. Así como, las del 01 y 10 de octubre de 2019.
- Del numeral 8; el acta de suspensión por 8 días.

En consecuencia, como no se cumplieron las órdenes del juzgado y los defectos procesales siguen siendo notorios, lo que implicaría que las reglas formales no se cumplen a cabalidad en la invocación de la demanda. Solicito se disponga su RECHAZO.

### Anexos

1. Poder para actuar con constancia del envío desde el correo electrónico del poderdante.
2. Certificado de existencia y representación legal.



John Carlos Sánchez Rodríguez  
C:C:80.505,524 de Bogotá D.C.  
T.P 126574 del CS de la J  
[Johncar852@hotmail.com](mailto:Johncar852@hotmail.com) Celular 3102779057  
Carrera 5 No 24-67 Sur, Neiva Huila.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ LIMITADA  
Nit: 900.026.345-3 Administración : Direccion  
Seccional De Impuestos De Bogota  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01484733  
Fecha de matrícula: 1 de junio de 2005  
Último año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022  
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av 14 151 11 Ca 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: gaseosascondor@hotmail.com  
Teléfono comercial 1: 8702077  
Teléfono comercial 2: 8702096  
Teléfono comercial 3: No reportó.  
Dirección para notificación judicial: Cr 5 24 67 Sur  
Municipio: Neiva (Huila)  
Correo electrónico de notificación: gaseosascondor@hotmail.com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 8702077  
Teléfono para notificación 2: 8702096  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000984 del 13 de mayo de 2005 de Notaría 41 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2005, con el No. 00994006 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ INVERCOSA E U.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No.1448 del 18 de mayo de 2007 de la Notaría Quinta de Neiva, inscrita el 13 de junio de 2007, bajo el No.1137566 del libro IX, la sociedad se convirtió de Empresa Unipersonal en Sociedad Limitada bajo el nombre: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ LIMITADA.

Por Escritura Pública No. 0001448 del 18 de mayo de 2007 de Notaría 5 de Neiva (Huila), inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2007, con el No. 01137566 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ INVERCOSA E U a INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SANCHEZ LIMITADA.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de agosto de 2036.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social la inversión y comercialización en el sector de las bebidas y gaseosas en el mercado nacional e internacional, en desarrollo de su objeto social la empresa podrá: A. Adquirir, enajenar, administrar, dar y tomar en arrendamiento, disponer y gravar a cualquier título todos los bienes muebles o bienes raíces de la empresa cuando estas operaciones sean necesarias y convenientes para desarrollar en forma apropiada ( sic ) de su objeto social; B. Abrir, adquirir, vender, arrendar total o parcialmente, gravar y en general, realizar toda clase de actos de administración y disposición de establecimientos de comercio; C. Efectuar operaciones de préstamos y descuentos, dando y recibiendo garantías reales y personales, abrir, operar y cancelar cuentas bancarias, corrientes o de ahorro; girar, endosar, aceptar y garantizar toda clase de títulos valores y en general, negociar con toda clase de documentos de crédito, sean civiles o comerciales, realizar toda clase de operaciones con bancos, corporaciones y entidades financieras, hacer depósitos con o sin intereses, dar y recibir dinero en mutuo comercial, hacer inversiones de fondos para constituir reservas, dar cauciones y tomar pólizas de seguros, constituir mandatarios, apoderados para la defensa de sus intereses; D. Solicitar registrar, adquirir y poseer en cualquier otra forma, usar, disfrutar y explotar marcas, diseños y nombres de marca, patentes, invenciones y procedimientos, tecnología y marcas registradas; E. Participar como accionistas socio en sociedades comerciales con objeto social igual, similar, relacionado o complementario al suyo propio; tomar interés como socio accionista, fundador o no, en otras sociedades, fusionarse con ellas, incorporarlas o absorberlas siempre que tengan actividades similares, pero podrá tomar parte en sociedades colectivas; F. adquirir concesiones, celebrar contratos con el gobierno nacional, departamental y municipal, De concesiones, consorcios y uniones temporales; G. Constituirse en garante de terceros y en general ejecutar por su propia cuenta o de terceros, cualquiera o todos los actos contratos civiles o comerciales, o de garantía. O de cualquier otra naturaleza permitida por la ley, directamente relacionados con el objeto social y que se considere necesario o conveniente para llevar a cabo dicho objeto.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de \$ 200.000.000,00 dividido en 200.000,00 cuotas con valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)	
Martha Lucia Sanchez Henao	C.C. 000000036181398
No. de cuotas: 10.000,00	valor: \$10.000.000,00
Hernando Sanchez Henao	C.C. 000000017698879
No. de cuotas: 40.000,00	valor: \$40.000.000,00
Maria Consuelo Sanchez Henao	C.C. 000000036181397
No. de cuotas: 10.000,00	valor: \$10.000.000,00
John Carlos Sanchez Rodriguez	C.C. 000000080505524
No. de cuotas: 30.000,00	valor: \$30.000.000,00
Lidia Enith Quintero Rios	C.C. 000000052263254
No. de cuotas: 10.000,00	valor: \$10.000.000,00
Carla Maria Sanchez Rodriguez	C.C. 000000052800139
No. de cuotas: 30.000,00	valor: \$30.000.000,00
Adela Sanchez Henao	C.C. 000000026623944
No. de cuotas: 10.000,00	valor: \$10.000.000,00
Hernando Sanchez Rodriguez	C.C. 000000080199214
No. de cuotas: 30.000,00	valor: \$30.000.000,00
Ronald Hernan Sanchez Rodriguez	C.C. 000000079984015
No. de cuotas: 30.000,00	valor: \$30.000.000,00
Totales	
No. de cuotas: 200.000,00	valor: \$200.000.000,00

Mediante Oficio No. 2038 del 12 de diciembre de 2006, inscrito el 18 de diciembre de 2006 bajo el No.95485 del libro VIII, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular de Juan Antonio Alfonso Moreno, contra Hernando Sanchez Henao, INSARO LTDA, y Maria Elina Rodriguez de Sanchez, se decretó el embargo de las cuotas sociales que posee Hernando Sanchez Henao en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1147 del 10 de diciembre de 2010, inscrito el 15 de diciembre de 2010 bajo el No.00119631 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva Huila, comunicó que en el Proceso Ejecutivo Singular No. De FAJARDO Y CIA S en ccontra, Hernando

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sanchez Henao se decretó el embargo de las cuotas sociales de Sanchez Henao Hernando que posee en la sociedad de la referencia

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

El gerente de la sociedad será el representante legal de ella y tendrá un suplente que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El representante legal tendrá facultades para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo; teniendo en especial las siguientes funciones: A) Las consagradas en la ley y el Código de Comercio para este cargo, pero tratándose de enajenar o negociar inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad, distintos a los productos o mercancías que posibilitan el cumplimiento del objeto social, no deberá contar con el visto para este cargo, pero tratándose de enajenar o negociar inmuebles o muebles de propiedad de la sociedad, distintos a los productos o mercancías que posibilitan el cumplimiento del objeto social, tampoco deberá contar con el visto bueno de la junta de socios, pues queda con facultades ilimitadas para celebrar contratos en general, sin límite de cuantía. B) Usar el nombre de la sociedad. C) Designar el secretario de la sociedad que será también de la Junta de Socios y fijarle sus funciones y remuneración. D) Presentar informe de su gestión a la terminación de cada ejercicio contable en las reuniones ordinarias de la junta de socios y también el balance respectivo junto con el proyecto de distribución de utilidades. F) Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Socios. G) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para defender los intereses de la sociedad cuando lo considere necesario. H) Y todas aquellas que sean pertinentes para defender los intereses de la sociedad y de los socios.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0001448 del 18 de mayo de 2007, de Notaría 5 de Neiva (Huila), inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2007 con el No. 01137566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Hernando Sanchez Henao	C.C. No. 000000017698879

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 007 del 1 de abril de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2011 con el No. 01471939 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Hernando Quintero Mora	C.C. No. 000000007699880 T.P. No. 96943-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rene Mosquera Puentes	C.C. No. 000000012209050

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001448 del 18 de mayo de 2007 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	01137566 del 13 de junio de 2007 del Libro IX
E. P. No. 260 del 9 de febrero de 2010 de la Notaría 5 de Neiva (Huila)	01389861 del 8 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 2567 del 2 de diciembre de 2010 de la Notaría 1 de Neiva (Huila)	01434397 del 7 de diciembre de 2010 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
E. P. No. 1530 del 3 de octubre de 2016 de la Notaría 1 de Neiva (Huila) 02146792 del 5 de octubre de 2016 del Libro IX  
E. P. No. 2218 del 28 de agosto de 2018 de la Notaría 5 de Neiva (Huila) 02372341 del 3 de septiembre de 2018 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 1104

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 8.886.339.561

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1104

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2022 Hora: 16:45:21

Recibo No. BA22043699

Valor: \$ 6,500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2204369994B32**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

